



Resolución Ejecutiva Regional

N° 145-2024-GRSM/GR



Moyobamba, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 084-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 15 de mayo, el Informe N° 058-2024-GRSM/GRPyP, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para financiar, entre otras finalidades, lo referido en el literal h) del citado numeral, que menciona el pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 897-2024-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el



Resolución Ejecutiva Regional

N° 145-2024-GRSM/GR



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago del periodo vacacional 2024 para docentes de la Carrera Pública Docente y vacaciones trucas para docentes contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en ámbito rural o de frontera, por servicio en IES o EES públicas bilingües, por servicio en zonas del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VrAEM) y por desempeño de cargo de gestión pedagógica, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y del literal h) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00448-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0573-2024-EF/53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el informe N° 0751-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, se señala que el costo estimado para el financiamiento correspondiente al pago del periodo vacacional 2024 para docentes de la Carrera Pública Docente y vacaciones trucas para docentes contratados de los IES y EES públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en ámbito rural o de frontera, por servicio en IES o EES públicas bilingües, por servicio en zona del VRAEM y por desempeño de cargo de gestión pedagógica, en el marco de la Ley N° 30512;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N° 084-2024-EF denominado "Transferencia de Partidas para el financiamiento correspondiente al pago del periodo vacacional 2024 para docentes de la Carrera Pública Docente y vacaciones trucas para docentes contratados de los IES y EES públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en ámbito rural, por servicio en IES o EES públicas y por desempeño de cargo de gestión pedagógica, en el marco de la Ley N° 30512", importe que asciende a **S/ 124 859,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2024, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático;

Que, los recursos de la presente incorporación por transferencia de partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo antes mencionado;

De conformidad con lo establecido en los



Resolución Ejecutiva Regional

N° 145-2024-GRSM/GR

numerales 112.1 y 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 084-2024-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos. Aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 084-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024 por un monto de **S/ 124 859,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

